



## **RESOLUCIÓN N° 16/25**

### **VISTO:**

La decisión del Presidente Javier Milei de vetar la Ley de Emergencia en Discapacidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley: EMERGENCIA NACIONAL EN DISCAPACIDAD con el fin de efectivizar el cumplimiento de la obligación del Estado Nacional, asumida en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de jerarquía constitucional otorgada por la Ley 27.044.-

Que, la Ley de Emergencia en Discapacidad fue aprobada en el mes de julio con el apoyo de casi todo el arco político y un fuerte acompañamiento social.-

Que el día lunes en el boletín oficial el Presidente Argentino, Javier Milei, vetó el PROYECTO DE LEY ,el cual Declara la Emergencia en Discapacidad en todo el territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive.-

Que la Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social consiste en el pago de una prestación mensual garantizado al que hace referencia la ley 24.241, sus complementarias y modificatorias, y se actualiza de conformidad a lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente en la materia.-

Que la protección de la salud, es fundamental para las personas con discapacidad, que los/as titulares de la Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social, tienen derecho a un programa médico de atención y cobertura de salud que garantice las prestaciones básicas establecidas en la Ley 24.901, sus modificatorias y complementarias.-

Que uno de los puntos centrales de la norma era la actualización del Certificado Único de Discapacidad (CUD), con nuevos lineamientos definidos en articulación entre la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y el Consejo Federal de Discapacidad. La idea era incorporar un enfoque más integral, considerando no solo las condiciones médicas, sino también las barreras sociales, acercando la política de certificación con los estándares internacionales de derechos humanos y el modelo social de la discapacidad.-

Que el Gobierno Nacional decidió vetarla, argumentando que no puede sostener su costo fiscal, a pesar de que representa menos del 0,5% del PBI.-

Que el argumento técnico utilizado por el Gobierno, basado en cuestiones presupuestarias y administrativas, evidencia una mirada fría y deshumanizada, que prioriza el ajuste económico por sobre los derechos fundamentales. Lejos de ser innecesaria, esta ley era una herramienta clave para ordenar y sostener un sistema que se



encuentra colapsado: con prestaciones impagas, traslados cancelados y miles de familias en estado de desesperación.-

Que desde nuestro bloque repudiamos con firmeza esta decisión, que deja en evidencia la falta de voluntad política para atender a la necesidad de las personas con discapacidad. Exigimos que se revierta este atropello, y que el Estado cumpla su rol de garante de derechos, respetando la dignidad, la inclusión y la vida de las personas con discapacidad.-

Por ello, el HCD en las facultades que le son propias resuelve la siguiente:

### **RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante San Andrés de Giles, expresa su profundo repudio por la decisión del Presidente Javier Milei de vetar la Ley de Emergencia en Discapacidad. Que no hace más que dejar en evidencia la falta de voluntad política para atender a la necesidad de las personas con discapacidad. Exigimos que se revierta este atropello, y que el Estado cumpla su rol de garante de derechos, respetando la dignidad, la inclusión y la vida de las personas con discapacidad.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 07 de Agosto de 2025.-**